

Constancia Secretarial: Medellín, 24 de febrero de 2021, Señora Juez, le informo que el extremo accionado fue notificado personalmente el 15 de enero de 2020, sin que presentara escrito de excepciones. Aunado, le preciso que se realizó en debida forma el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00787 00

En observancia a la constancia secretarial que precede, y de conformidad con el canon 501, en armonía con el inciso 6° del artículo 523 del Estatuto General de los Procesos Civiles, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, señalándose el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** la cual se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

En ese orden, los intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos para la realización del reseñado evento judicial, toda vez que previamente serán contactados por la secretaria del Juzgado, a fin de recibir las indicaciones pertinentes.

En adición, en el supuesto de que se requiera allegar documentación para la audiencia, esta deberá aportarse por medio del correo electrónico del Juzgado con antelación, habida cuenta que la virtualidad conlleva el deber de garantizar que sea puesta en conocimiento, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e40550666af6c377f4f80a67238868ef7003d0a95fc0b8d8495120d77d3508

Documento generado en 24/02/2021 12:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>